



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2025 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL ACCESO POR TURNO LIBRE A 36 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A DE SALVAMENTO Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

El Tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso por turno libre a 36 plazas de Monitor/a Deportivo/a de Salvamento y vigilancia, en su sesión celebrada el día 3 de junio de 2026 ha detectado un error en el anuncio publicado en fecha 2 de junio de 2026 y ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Las alegaciones presentadas a la **pregunta nº 16** de la parte teórica deben ser desestimadas manteniendo la respuesta c) como correcta, según figuraba en la plantilla provisional publicada, por los siguientes motivos:

El Reglamento sobre la Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales, de 26 de septiembre de 2012, en su artículo 8, apartado a), indica que son deberes de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales:

- a) Abonar la tasa, precio público o tarifa que corresponda, en su caso, conservar los títulos de uso de los diversos servicios durante su período de validez y acreditarse a requerimiento del personal de la instalación.

SEGUNDO.- Modificar el apartado 2 del anuncio publicado el 2 de junio, ya que donde dice:

“SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones a las preguntas números 2, 3, 6, 10, 11, 15, 18, 33, 50, 65, 66, 67, 82, 83, 86 y 88 de la parte teórica y las preguntas números 3, 4, 5, 9, 14, 19, 20 y 21 de la parte práctica del ejercicio único realizado el día 25 de abril de 2026, toda vez que el Tribunal considera que las razones expuestas por los/as reclamantes no invalidan las preguntas, ni la respuesta considerada correcta, confirmando íntegramente su validez”

debe decir:

“SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones a las preguntas números 2, 3, 6, 10, 11, 15, 16, 18, 33, 50, 65, 66, 67, 82, 83, 86 y 88 de la parte teórica y las preguntas números 3, 4, 5, 9, 14, 19, 20 y 21 de la parte práctica del ejercicio único realizado el día 25 de abril de 2026, toda vez que el Tribunal considera que

Información de Firmantes del Documento





las razones expuestas por los/as reclamantes no invalidan las preguntas, ni la respuesta considerada correcta, confirmando íntegramente su validez”

TERCERO.- Modificar el apartado 3 del anuncio publicado el 2 de junio, ya que donde dice:

“TERCERO: Estimar las alegaciones planteadas a las preguntas número 16, 31, 34 y 35 de la parte teórica”

debe decir:

“TERCERO: Estimar las alegaciones planteadas a las preguntas número 31, 34 y 35 de la parte teórica”

Eliminar en ese apartado las referencias a la pregunta nº 16.

CUARTO.- En consecuencia con lo anterior, procede publicar una nueva plantilla definitiva de la parte teórica como anexo a este anuncio.

Contra el presente acuerdo, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Firmado electrónicamente

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Santiago Fuentes Martín

Información de Firmantes del Documento

